

**LISTA DE RECONOCIMIENTO, CUANTÍA, GRADUACIÓN Y PRELACIÓN DE LOS CRÉDITOS CON BASE EN LA CONTABILIDAD PROPIA DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO LOCAL DENOMINADO FUERZA POR MÉXICO GUERRERO, REGISTRADO EN EL SISTEMA INTEGRAL DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

Con fundamento en lo dispuesto por el Numeral Vigésimo, párrafo segundo, inciso a), de los Lineamientos para la disolución, liquidación y destino del patrimonio adquirido por los partidos políticos locales que pierdan su registro ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se informa a la Comisión Especial para el procedimiento de liquidación de los partidos políticos locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo para conservar su registro dentro del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, la lista de créditos del Otrora Partido Político local Fuerza por México Guerrero, los cuales fueron provisionados de acuerdo con la contabilidad y a la documentación soporte, los cuales se enlistan a continuación:

**1.- LABORALES.**

Nombre del empleado	Concepto de pago	Monto Bruto	ISR Retenido	Monto Neto	Prelación
El otrora partido político no tiene deudas ni obligaciones por pagar a trabajadores o en su caso sueldos pendientes de pago					Cobra prorrata antes de ninguna otra clase de créditos

**2.- CRÉDITOS FISCALES**

Período de la declaración	Concepto de pago	Importe	Actualización y recargos	Monto a pagar	Prelación
Septiembre 2024	Retención ISR honorarios	\$14,750.00	\$2,328.00	\$17,078.00	Cobra prorrata después de los laborales y antes de las sanciones administrativas.
Octubre 2024	Retención ISR honorarios	\$14,750.00	\$2,015.00	\$16,765.00	Cobra prorrata después de los laborales y antes de las sanciones administrativas.
Noviembre 2024	Retención ISR honorarios	\$186,858.00	\$21,824.00	\$208,682.00	Cobra prorrata después de los laborales y antes de las sanciones administrativas.
		\$216,358.00	\$26,167.00	\$242,525.00	

**3.- SANCIONES ADMINISTRATIVAS**

Órgano que impuso la sanción	Concepto	Importe provisionado en pesos	Beneficiario	Prelación
Instituto Nacional Electoral	Resolución INE/CG1962/2024 Sanciones derivado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a los cargos de Diputaciones Locales y Presidencias Municipales correspondientes al Proceso Electoral Ordinario 2023-2024 en el Estado de Guerrero.	\$957,999.51	Consejo de Ciencia, tecnología e Innovación del Estado de Guerrero	Cobra prorrata después de los créditos fiscales y antes de proveedores y acreedores
		\$957,999.51		

**4.- PROVEEDORES Y ACREEDORES.**

Nombre del proveedor o acreedor	Concepto	Monto de la deuda	Prelación
MIM Servicios Operativos.	Tortilleros, playera blanca y banderas con logo FxM Guerrero.	\$114,144.00	Cobra prorrata después de las sanciones administrativas.
Armando Anuar Cristerna Torres.	Micro perforados para autos y lonas en vinil.	\$135,024.00	Cobra prorrata después de las sanciones administrativas.
		\$249,168.00	

Con fundamento en lo dispuesto por el Numeral Vigésimo, párrafo segundo, inciso b), de los Lineamientos para la disolución, liquidación y destino del patrimonio adquirido por los partidos políticos locales que pierdan su registro ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, y con la finalidad de que aquellas personas que consideren que les asiste un derecho y no hubiesen sido incluidos en la lista de créditos, acudan ante la persona designada como interventora, a las oficinas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, ubicadas en Paseo Alejandro Cervantes S/N, Colonia el Porvenir, Chilpancingo de los Bravo Guerrero, para solicitar el reconocimiento de crédito en un plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación respectiva,

De conformidad a lo establecido en el Numeral Vigésimo, párrafo segundo, inciso c), de los Lineamientos para la disolución, liquidación y destino del patrimonio adquirido por los partidos políticos locales que pierdan su registro ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, las solicitudes de reconocimiento de crédito, deberán contener lo siguiente:

- I. Nombre completo, firma y domicilio del acreedor o proveedor;
- II. La cuantía del crédito;
- III. Las condiciones y términos del crédito, entre ellas, el tipo de documento que lo acredite en original o copia certificada.
- IV. Datos que identifiquen, en su caso, cualquier procedimiento administrativo, laboral, o judicial que se haya iniciado y que tenga relación con el crédito de que se trate.

En caso de que no se tengan los documentos comprobatorios, deberán indicar el lugar donde se encuentren y demostrar que inició el trámite para obtenerlo.

Aunado a lo anterior, se advierte que los créditos serán cubiertos hasta donde lo permita la solvencia económica con que cuente el partido político.

**ATENTAMENTE**

**L. P. JESÚS ROMÁN SALMERÓN HERNÁNDEZ  
INTERVENTOR**